



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 20 NOV 2013

**RES. CD - ECO N° 373 . 13**

**Expte. N° 6551/10**

**VISTO:**

La solicitud de aclaración de la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, sobre el contenido de la Res. CD - ECO N° 294/13; y,

**CONSIDERANDO**

Que por Res. CD - ECO N° 294/13 se designa al Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos - Semidedicación, para la Asig. "Economía Internacional II" con extensión a "Economía Internacional I" de esta Facultad y se le concede licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría - Semidedicación, de la Asignatura "Economía Internacional I" con extensión a "Economía Internacional II", a partir de la fecha de toma de posesión del cargo interino mencionado y mientras permanezca ocupando el mismo.

Que a fs. 63 obra el Dictamen de Comisión de Docencia y por el cual pone de manifiesto que el contenido de la Res. CD - ECO N° 294/13 no coincide con el Dictamen a fs. 47/48 del cual tiene origen la misma.

Que en el mismo Dictamen de fs. 63, esta Comisión aclara el sentido que debe darse a la situación de revista del Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández y aconseja dejar sin efecto la Resolución citada.

Lo informado a fs. 65 por el Lic. Carlos Luis Rojas, Director del Dpto. de Economía, quien certifica que el Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández cumple sus funciones en la Asignatura "Economía internacional II" en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, desde el 20/08/2013.

El informe a fs. 53/54 de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

La ratificación a fs. 54 (v) de la Dirección General Administrativa Económica.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 18/13 de fecha 05/11/13.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución CD - ECO N° 294/13 en todos sus términos, por los motivos expuesto en el exordio.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 373.13

Expte. N° 6551/10

**ARTÍCULO 2°.- Tener por designado** temporariamente en carácter de interino al Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.248.203, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Economía Internacional II**", a partir del 20/08/13 y hasta el 31/12/13 o hasta que el cargo se cubra por concurso o se emita nueva disposición.

**ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto** la extensión de funciones del Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández a la Asignatura "Economía Internacional II", en su cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Economía Internacional I". Esta desafectación será temporal y mientras permanezca ocupando el cargo interino cuya designación obra en el Artículo 2° de la presente.

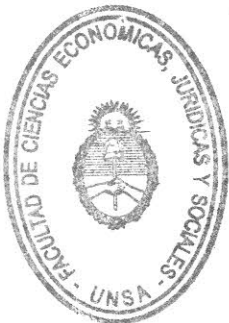
**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



*[Firmas manuscritas]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 373 . 13

Expte. N° 6551/10

**ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

**ARTÍCULO 8°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el profesional designado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** al profesional designado que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

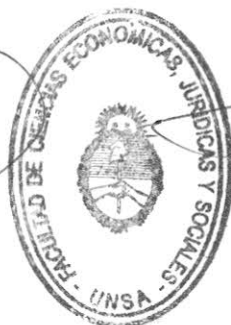
**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucionales y Administrativas



Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO